



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-A) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/AQ-0025/08/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0025/08/22
Oficio N° 133.02.03.2103.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 12 de octubre de 2022

921459

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.197.2022 de fecha 18 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 090/2022 de fecha 12 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/1198/2022 de fecha 21 de Septiembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas	Singuilucan	Hidalgo	C. Julio Escandón Palomino

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	556311.437	2210295.10103
2	556342.523	2210385.849
3	556521.004021	2211140.77596
4	557186.819783	2211225.35282
5	557579.939802	2211504.76765
6	557459.529	2210245.049
7	556676.445	2210408.693
8	556653.608279	2210246.16231
9	556611.403	2210258.55503





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0025/08/22

Oficio N° 133.02.03.2103.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 12 de octubre de 2022

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA: 221459

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	11/10/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas	100.86	81.98	50.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas	50.77 (cincuenta punto setenta y siete)	7358.51 (siete mil trescientos cincuenta y ocho punto cincuenta y uno)

Nombre del predio: P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/10/22 - 11/10/23	Abies religiosa	5.08	661	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/22 - 11/10/23	Alnus acuminata (arguta)	5.08	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/22 - 11/10/23	Pinus montezumae	5.08	4.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/22 - 11/10/23	Pinus patula	5.08	163.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/22 - 11/10/23	Quercus laurina	5.08	2.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/22 - 11/10/23	Quercus rugosa	5.08	1.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/10/23 - 11/10/24	Abies religiosa	5.08	615.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/10/23 - 11/10/24	Pinus montezumae	5.08	5.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/10/23 - 11/10/24	Pinus patula	5.08	153.45	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0025/08/22

Oficio N° 133.02.03.2103.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

221459 Pachuca, Hidalgo, a 12 de octubre de 2022

2	12/10/23 - 11/10/24	Quercus laurina	5.08	.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/10/24 - 11/10/25	Abies religiosa	5.08	480.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/10/24 - 11/10/25	Alnus acuminata (arguta)	5.08	3.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/10/24 - 11/10/25	Pinus montezumae	5.08	27.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/10/24 - 11/10/25	Pinus patula	5.08	135.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/10/24 - 11/10/25	Quercus laurina	5.08	2.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/10/24 - 11/10/25	Quercus rugosa	5.08	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/10/25 - 11/10/26	Abies religiosa	5.07	615.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/10/25 - 11/10/26	Pinus montezumae	5.07	5.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/10/25 - 11/10/26	Pinus patula	5.07	153.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/10/25 - 11/10/26	Quercus laurina	5.07	.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/10/26 - 11/10/27	Abies religiosa	5.07	480.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/10/26 - 11/10/27	Alnus acuminata (arguta)	5.07	3.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/10/26 - 11/10/27	Pinus montezumae	5.07	27.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/10/26 - 11/10/27	Pinus patula	5.07	135.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/10/26 - 11/10/27	Quercus laurina	5.07	2.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/10/26 - 11/10/27	Quercus rugosa	5.07	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/10/27 - 11/10/28	Abies religiosa	5.08	383.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/10/27 - 11/10/28	Alnus acuminata (arguta)	5.08	4.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/10/27 - 11/10/28	Pinus montezumae	5.08	38.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/10/27 - 11/10/28	Pinus patula	5.08	118.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/10/27 - 11/10/28	Quercus laurina	5.08	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/10/27 - 11/10/28	Quercus rugosa	5.08	.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/10/28 - 11/10/29	Abies religiosa	5.08	661	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/10/28 - 11/10/29	Alnus acuminata (arguta)	5.08	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/10/28 - 11/10/29	Pinus montezumae	5.08	4.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/10/28 - 11/10/29	Pinus patula	5.08	163.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/10/28 - 11/10/29	Quercus laurina	5.08	2.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/10/28 - 11/10/29	Quercus rugosa	5.08	1.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/10/29 - 11/10/30	Abies religiosa	5.07	462.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/10/29 - 11/10/30	Alnus acuminata (arguta)	5.07	3.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/10/29 - 11/10/30	Pinus montezumae	5.07	27.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/10/29 - 11/10/30	Pinus patula	5.07	130.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/10/29 - 11/10/30	Quercus laurina	5.07	1.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/10/29 - 11/10/30	Quercus rugosa	5.07	.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/10/30 - 11/10/31	Abies religiosa	5.08	661	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0025/08/22

Oficio N° 133.02.03.2103.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

221459 Pachuca, Hidalgo, a 12 de octubre de 2022

9	12/10/30 - 11/10/31	Alnus acuminata (arguta)	5.08	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/10/30 - 11/10/31	Pinus montezumae	5.08	4.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/10/30 - 11/10/31	Pinus patula	5.08	163.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/10/30 - 11/10/31	Quercus laurina	5.08	2.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/10/30 - 11/10/31	Quercus rugosa	5.08	1.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/10/31 - 11/10/32	Abies religiosa	5.08	661	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/10/31 - 11/10/32	Alnus acuminata (arguta)	5.08	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/10/31 - 11/10/32	Pinus montezumae	5.08	4.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/10/31 - 11/10/32	Pinus patula	5.08	163.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/10/31 - 11/10/32	Quercus laurina	5.08	2.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/10/31 - 11/10/32	Quercus rugosa	5.08	1.71	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR HUGO TEMPLOS SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VTS-36

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas	D-13-057-LOT-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos

4 de 7



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0025/08/22

Oficio N° 133.02.03.2103.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

221459

Pachuca, Hidalgo, a 12 de octubre de 2022

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. El tratamiento de corta de selección, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. De conformidad con el artículo Tercero del decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POEH 25/02/2022), así como artículos Primero y Segundo Transitorios y con base a las Unidades de Gestión Ambiental de números 0448, 0456 y 0477 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
15. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
16. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0025/08/22

Oficio N° 133.02.03.2103.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

921459 Pachuca, Hidalgo, a 12 de octubre de 2022

(del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.

17. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx -Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Alberto Julián Escamilla Nava .- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT) - alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Marcos Miguel Taboada Vargas - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Singuilucan, Hidalgo). Para su conocimiento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0025/08/22

Oficio N° 133.02.03.2103.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

921459 Pachuca, Hidalgo, a 12 de octubre de 2022

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT)
-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

Victor Hugo Templos Soto.- Prestador de Servicios Forestales victortemplos1@hotmail.com - Para su conocimiento

Información Complementaria: 13D3G-00530/2209 (27/09/2022)

ORPH*AVP*EGA



